

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12 NOV 2021

Proceso N°. 11001400305020050016900

Sería del caso resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la entidad Parking Bogotá Center S.A.S., contra el auto proferido por este despacho el 18 de febrero de 2021, toda vez que fue allegado en tiempo.

No obstante, como bien se denota a vista desatendida dicha sociedad recurrente no es extremo procesal alguno en la presente Litis, no configurándose en el interés procesal de Parking Bogotá Center S.A.S. en este asunto, máxime que el auto materia de recurso se emanó únicamente como bien se menciona en su texto, "*a manera de ilustración*", pues dicha petición dineraria de manera alguna puede ser tema de debate de esta ya finiquitada Litis, asistiéndole a la entidad multicitada el derecho de agotar las vías que el ordenamiento jurídico le brinda para obtener el pago pretendido, pero que no son cuerda de esta sede judicial.

Por lo anterior, el despacho se sustrae de resolver los los recursos de reposición y apelación subsidiaria.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 42 de hoy
16 NOV 2021 8:00 a.m.
SECRETARIA